

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 9 de enero de 2024

Analiza Congreso de Sonora ofrecer incapacidad a quienes padecen menstruación dolorosa



Hermosillo, Sonora; 8 de febrero de 2024.- Una incapacidad laboral de hasta dos días para las trabajadoras bajo el régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (Isssteson), que padezcan de menstruación con dolor intenso (dismenorrea primaria o secundaria), fue planteada por la diputada María de Jesús Castro Urquijo (Morena) en la sesión del Congreso de Sonora de este jueves.

La iniciativa, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Isssteson, fue turnada a la Comisión de Salud. Establece que la incapacidad con goce de sueldo podrá ser sustituida por trabajo a distancia y deberá ser prescrita por un médico del sector público o privado.

Castro Urquijo comentó que con esta modificación se busca ayudar a quienes padecen cuadros agudos de menstruación, y ven afectado su rendimiento y desempeño laboral.

Con el objetivo de promover acciones afirmativas necesarias a favor de personas con discapacidad en el proceso de postulación y registro a diversos cargos de elección popular, para el proceso electoral 2023-2024, el Congreso de Sonora resolvió emitir un atento exhorto, propuesto por la diputada Karina Teresita Zárate Félix (Morena), al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPC) y a los órganos internos de partidos políticos estatales o nacionales.

La asamblea aprobó un segundo acuerdo, a propuesta del diputado Óscar Eduardo Castro Castro (Morena), con el fin de exhortar al Ayuntamiento de Puerto Peñasco para que, haciendo uso de sus facultades, implemente programas de uso de cámaras de videovigilancia portátiles a servidores públicos de dependencias que ejerzan funciones de inspección, así como a la Policía Municipal, con el objetivo de evitar actos de corrupción y brindar mayor seguridad a quienes habitan y visitan dicho Municipio.

En esta sesión ordinaria se recibió en correspondencia el escrito remitido por el gobernador del estado, Alfonso Durazo Montaña, mediante el cual informó su decisión de nombrar al ciudadano Víctor Hugo Enríquez García como secretario de Seguridad Pública, según lo establece la Ley de Seguridad Pública, nombramiento que deberá ser aprobado por el Congreso del Estado. El escrito se turnó a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (Cricp).

Los diputados aprobaron la propuesta de la Mesa Directiva para sesionar el miércoles 14 de febrero, en lugar del jueves 15; la próxima sesión se citó para el martes 13 de febrero, a las 12:00 horas.

Realizan Parlamento Abierto para proteger bienes de los municipios



Ciudad Obregón, Sonora; 7 de febrero de 2024.- El problema que representa para los municipios el robo de objetos que forman parte del equipamiento y mobiliario urbano, no solo por el daño que ocasiona a la prestación de servicios públicos, sino también a la integridad física de las personas, fue planteado por los participantes en el Parlamento Abierto convocado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.

Ante ciudadanos y servidores públicos de los municipios de BÁCUM, San Ignacio Río Muerto, Navojoa, Álamos, Etchojoa, Benito Juárez y Cajeme, la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo (Morena), presidenta de la comisión, expuso que el pasado 5 de septiembre presentó, ante el Pleno del Congreso, la iniciativa para reformar la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Código Penal del Estado de Sonora.

Agregó que lo hizo en atención a una serie de preocupaciones planteadas por diversas autoridades municipales, derivadas de una problemática recurrente relacionada con la sustracción de objetos que forman parte del equipamiento y mobiliario urbano municipal.

El robo de tapaderas de alcantarillas es una de esas conductas frecuentes, dijo, misma que genera no solo daño patrimonial al municipio, sino también representa un peligro para las personas que transitan por las calles.

La legisladora explicó que en la iniciativa plantea establecer en el Artículo 258 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal una definición clara que distinga el equipamiento urbano y el mobiliario urbano, aspecto que ampliaría los elementos de uso en la prestación de los servicios públicos, lo que, a su vez, servirá para facilitar la acción penal en los casos de sustracción de equipamiento y mobiliario urbano.

En este ejercicio de Parlamento Abierto se presentaron diversas propuestas para que sean consideradas en el análisis de la iniciativa al interior de la comisión, entre estas: sancionar a quienes destruyen las banquetas, elaborar un padrón para conocer a los compradores de este tipo de material, como chatarrerías y casas de empeño.

También, se propuso clasificar como delito grave el robo de material que pertenece al municipio; considerar en el delito de encubrimiento a quienes compran material robado, y establecer en la ley un programa para cuidar los bienes municipales.

La diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, acompañada por el diputado Héctor Raúl Castelo Montaña (Morena), se congratuló por las propuestas recibidas y se comprometió a analizar cada una en la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, para su posterior dictaminación en este periodo de sesiones.

Presente en este Parlamento Abierto el presidente municipal de Cajeme, Carlos Javier Lamarque Cano, quien también presentó una propuesta para que se consideren mobiliario los postes de alumbrado público y el equipamiento deportivo.

La Cámara de Diputados armoniza las leyes de Derechos de Personas Adultas Mayores y Orgánica de la APF

- El dictamen se envió al Senado para sus efectos constitucionales

Por unanimidad de 424 votos, la Cámara de Diputados aprobó cambios a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el objetivo de armonizar la denominación de diversas secretarías y sustituir los términos "hombres y mujeres", por la de "persona adulta mayor".

Las reformas a los artículos 10, 16, 18, 30 y 40 de dicha norma legal modifican la denominación de las secretarías de Desarrollo Social, por la de Bienestar y la de Comunicaciones y Transportes, por la de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Además, cambia la denominación de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos por el de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El dictamen se canalizó al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

El documento afirma que las reformas buscan un proceso de armonización entre la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las reformas no son un simple ajuste legislativo

La promovente de la reforma, diputada Araceli Celestino Rosas (PT), afirmó que las reformas no son un simple ajuste legislativo, sino "una transformación que refleja la evolución como sociedad y el compromiso con el bienestar de todos sus miembros, especialmente a aquellos que han contribuido a lo largo de su vida al desarrollo y riqueza de nuestra nación".

La propuesta, dijo, busca armonizar las denominaciones de secretarías adoptándolas a los tiempos actuales y reflejando mejor sus objetivos y funciones.

Aseguró que estos cambios "no son meramente cosméticos; son el reflejo de un enfoque más integral y humano hacia el desarrollo social y la infraestructura de nuestro país, poniendo siempre a las personas en el centro de nuestras políticas".

Asimismo, añadió, este dictamen busca avanzar en el uso del lenguaje inclusivo con perspectiva de género, reconociendo y respetando la diversidad de las personas adultas mayores. Enfatizó que al hablar de persona adulta mayor trascendemos las limitaciones de género para abrazar a todos y cada uno de ellos, reconociendo su individualidad y dignidad.

Esta inclusión lingüística es un paso más hacia una sociedad que valora y respeta la igualdad y la diversidad en todas sus formas, puntualizó.

La Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- Los cambios son en materia de protocolos de primer respondiente quien es la autoridad que llega primero al lugar de los hechos delictivos

Por unanimidad de 414 votos, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de protocolos de primer respondiente.

El documento, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, adiciona una fracción XV a dicho artículo, a fin de establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán generar protocolos de actuación de primer respondiente y acciones de capacitación continua sobre su aplicación, para garantizar su observancia permanente en beneficio de la población.

Indica que las autoridades que actúan como primer respondiente, adquieren una relevancia dado que son las primeras en conocer la noticia criminal, para dar inicio a la investigación; por tal motivo, un factor de éxito en el Sistema de Justicia Penal recae en las acciones que realice oportunamente el primer respondiente, por lo que resulta necesario establecer los alcances de las actuaciones de estas autoridades y generar las condiciones necesarias para la intervención de los actores en el proceso, complementando las actividades realizadas.

La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández (Morena) y promotora de la iniciativa, señaló que el término primer respondiente en el Sistema de Justicia Penal es la autoridad con funciones de seguridad pública que llega primero al lugar de los hechos delictivos o al sitio del hallazgo de pruebas, objetos o instrumentos relacionados con un delito.

Su labor es fundamental para proteger la vida y la integridad física de las personas en riesgo, por lo que su intervención puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Así, los primeros respondientes conforman la primera línea de defensa de la sociedad y por ello no debe obviarse el establecimiento de protocolos de actuación que contribuyan a mejorar sus habilidades y competencias en los aspectos jurídicos, criminalísticos y axiológicos.

Comentó que, si bien se cuenta con un protocolo nacional de actuación, se considera pertinente establecer la obligación de la federación, entidades federativas y municipios en la ley, a fin de que se generen y establezcan protocolos específicos que contribuyan a optimizar la labor de los primeros respondientes de manera más efectiva, profesional, segura y clara.

Mencionó que el dictamen tiene como objetivo facultar a los tres niveles de gobierno para que en el ámbito de sus competencias puedan generar protocolos de actuación para las y los primeros respondientes.

El Pleno de la Cámara de Diputados reformó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

- La finalidad es garantizar que en juicios y procesos se emitan documentos en medios y formatos accesibles a sus necesidades

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un artículo 29 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de que esta población tenga mayor acceso a la administración e impartición de justicia.

Establece que en los juicios y procesos que formen parte personas con discapacidad, las instituciones de administración e impartición de justicia se asegurarán de que todos los documentos que emitan, como parte de cualquier etapa, estén disponibles en los medios y en el formato accesible de acuerdo a sus necesidades.

Indica que, tratándose de personas con discapacidad intelectual y mental, el formato accesible comprenderá, además, explicaciones claras y comprensibles sobre el acto procesal, en un lenguaje sencillo.

El documento, canalizado al Senado de la República, argumenta que el acceso a la información continúa siendo uno de los grandes pendientes en contra de las personas con discapacidad que por su condición requieren un formato especial.

Tal situación se agrava, tratándose de juicios o procedimientos en donde las personas con discapacidad forman parte, al no tener manera de conocer e informarse de manera personal y oportuna, en ninguna etapa del procedimiento, que les obliga a recurrir a una persona tercera para acceder a la información y tener los elementos necesarios para poder llevar a cabo, adecuadamente, su proceso a la defensa de sus derechos y pretensiones.

Acceso a la justicia para las personas con discapacidad

Desde plataforma digital, la promovente de la iniciativa, diputada Norma Angélica Aceves García (PRI), señaló que de acuerdo con la ONU cada país debe asegurar que toda persona goce de su derecho a la igualdad de la protección ante la ley, a una resolución justa de las controversias, una participación significativa y ser escuchada en los procedimientos en donde participe.

En ese contexto, abundó, la Organización reafirma que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la información y a las notificaciones legales en el momento oportuno y de manera accesible, para lo cual deben apoyarse en diversos métodos, como lenguaje de señas, guías en video y audio, sitios web accesibles, subtítulos, braille, así como lenguaje sencillo y de fácil lectura.

Sin embargo, expuso, aún existen muchos obstáculos para que esto se lleve a cabo, lo que les impide acceder a la justicia de manera adecuada, destacando la no disponibilidad de información en formatos accesibles.

La reforma, subrayó, busca que las instituciones de administración e impartición de justicia aseguren que todos los documentos que emitan en cualquier etapa del proceso, tales como emplazamiento, situaciones, órdenes o sentencias estén disponibles por medio en formatos accesibles y conforme a las necesidades de la persona con discapacidad.

Cámara de Diputados aprobó reformas en materia de crianza positiva

- El dictamen se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales

La Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad de 444 votos, reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

El dictamen, enviado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, propone incluir el concepto de crianza positiva, el cual es el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes.

Tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos.

Asimismo, impulsar acciones para fomentar la crianza positiva dirigidas a quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en el cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes.

El documento indica que es necesario legislar y mandar a la adecuación de los congresos locales en materia de crianza positiva, toda vez que se reconoce que una crianza sin gritos, golpes o castigos humillantes permite un desarrollo integral del niño o niña, protegiéndolos del estrés que genera la violencia continua en ellas y ellos, y que tiene consecuencias negativas como el abandono escolar, depresión, abuso de drogas, enfermedades cardíacas y suicidio, entre otras.

Indica que se ha demostrado que las afectaciones por este tipo de crianza pueden alcanzar dimensiones como la emocional, cognitiva y hasta el desarrollo fisiológico del cerebro; asimismo, con consecuencias psicológicas y sociales que repercuten ampliamente en su interacción social directa, llegan a experimentar sentimientos de inferioridad e inutilidad, se vuelven tímidos y miedosos o, por el contrario, hiperactivos buscando llamar la atención de los demás.

La crianza positiva garantiza mejor desarrollo en la niñez

Al fundamentar el dictamen, la diputada Taygete Irisay Rodríguez González (MC) dijo que el castigo físico es ineficaz y perjudicial para las niñas, niños y adolescentes; por el contrario, se ha demostrado que la crianza positiva es la que garantiza el mejor desarrollo durante el crecimiento en la niñez.

Comentó que la crianza positiva es la manera de educar desde el amor, igualdad, promoviendo relaciones saludables y fomentando el bienestar emocional y mental de las niñas, niños y adolescentes, prohibir el castigo corporal y físico. Usar métodos de disciplina pacíficos que enseñen y guíen en lugar de castigar pues son personas con derechos, merecen respeto y vivir libres de cualquier forma de violencia.

Resaltó que prohibir el castigo físico por ley envía un mensaje muy claro de que la violencia nunca es aceptable en la crianza de los hijos y que una crianza positiva está basada en el amor, la igualdad y el respeto.

La crianza positiva consiste en tratarles como seres humanos

La diputada Martha Robles Ortiz (Morena) mencionó que la crianza positiva es un criterio rector que, de acuerdo a la Unicef, debe regir el cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes; constituye un conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayuda al desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso.

“La crianza positiva consiste en tratarles como seres humanos, sujetos de derecho y atender su desarrollo integral, físico, emocional y social. También, fomenta las relaciones entre las personas adultas y los menores de edad basadas en el respeto mutuo y afecto, además, contribuye a establecer relaciones sociales y familiares sanas, situación que implica erradicar la disciplina violenta”, agregó.



Plantean combatir estrés crónico y agotamiento físico en espacios laborales

Publicado: 08 Febrero 2024



- **Senador Armenta advierte que México ocupa el primer lugar en estrés laboral, padecimiento que afecta a empresas y trabajadores.**

El senador Alejandro Armenta propuso reformar la Ley Federal del Trabajo para incorporar al síndrome de desgaste ocupacional, que incluye al estrés crónico y el agotamiento físico o emocional, como parte de la tabla de enfermedades que afectan el desempeño laboral de las y los trabajadores en México.

Al fundamentar su propuesta en tribuna, el legislador de Morena advirtió que nuestro país ocupa el primer lugar a nivel mundial en estrés laboral, padecimiento que afecta la productividad de las empresas, pero principalmente la seguridad del trabajador, pues puede desembocar en accidentes laborales con los que el individuo expone su integridad física.

Por otra parte, abundó, los riesgos derivados del estrés implican que las empresas tengan que hacer un gasto por la cobertura de daños al trabajador, cifras que llegan a ser significativas si se toma en cuenta que en México se registran más de 400 mil accidentes laborales al año.

Además de identificar el padecimiento, su iniciativa, turnada para análisis a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Segunda, propone que tanto los patrones, como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, impulsen capacitaciones y programas de prevención del estrés laboral que fomenten entornos saludables.

Armenta defendió que se deben precisar los protocolos para cuidar a los trabajadores, y para que tengan un entorno laboral seguro y saludable, pues males como el Síndrome de Burnout, desgaste profesional, “se convierten ya en una enfermedad de trabajo”, por lo que es muy importante atenderlo en México.

El senador representante de Puebla insistió en que su propuesta de reforma vendría a fortalecer los esfuerzos que se han hecho en materia de justicia laboral en lo que va del sexenio, donde, entre otras cosas, se ha incrementado el salario mínimo de los trabajadores.

El hecho de que la clase trabajadora ocupe el primer lugar en accidentes laborales, “nos tiene que permitir tomar decisiones muy concretas para atender este problema que puede tener una solución bajo el concurso de los sectores productivos”, concluyó el senador.

Proponen en el Senado incrementar sanción por abuso sexual en transporte público

Publicado: 08 Febrero 2024



- **Vázquez Mota hizo un llamado para evitar normalizar y ser indiferente ante este comportamiento.**

La senadora Josefina Vázquez Mota advirtió que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2023, más del 70 por ciento de las mujeres que usan el transporte público manifestaron sentirse inseguras al utilizar este medio de movilidad, debido a las agresiones sexuales que suelen presentarse al interior de este servicio.

Por ello, la legisladora de Acción Nacional presentó una iniciativa para reformar el Código Penal Federal, a fin de incrementar, en una mitad, las penas establecidas para el delito de abuso sexual, cuando la víctima se encuentre a bordo de un vehículo particular o de servicio público.

Cabe recordar que el artículo 260 de dicho ordenamiento dispone que, a quien cometa este delito, se le impondrá una pena de seis a 10 años de prisión y hasta doscientos días de multa.

Vázquez Mota destacó que el abuso sexual hacia este género en el transporte público es una realidad frecuente en el país, y ha obligado a dividir en algunos medios de transporte un área de mujeres y otra de hombres para evitar los tocamientos y las agresiones de carácter sexual.

Sostuvo que las niñas y las mujeres se ven amenazadas dentro del transporte público, debido a que no existe un apartado en la ley que proteja la vida y la integridad dentro de estos medios, por lo que se incentivan estos comportamientos con absoluta impunidad.

La presidenta de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia comentó que se trata de un problema grave, que requiere la atención e inclusión en las agendas de gobierno y de las instituciones correspondientes, ya que son los encargados de promover y garantizar a la ciudadanía el derecho de viajar y transportarse de forma libre y segura con respeto y dignidad.

La propuesta busca adicionar un párrafo sexto al artículo 260 del Código Penal Federal, a efecto de establecer las penas para el abuso sexual cometido a bordo de un vehículo particular o de servicio público, la sanción se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

En la iniciativa, que fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, la senadora agregó que se tiene que castigar este tipo de abuso y de agresiones, pues “no pueden normalizarse, y tampoco mantenerse indiferente frente a ello, es obligación fortalecer las leyes existentes y es momento de tomar medidas concretas”.

Dijo que, a pesar de que se han promovido por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Instituto Nacional de las Mujeres, lineamientos para prevenir y atender el acoso sexual en el transporte público colectivo, no se ha logrado que las mujeres se sientan seguras en su entorno.

Piden que Estado garantice apoyo económico a madre o padre soltero, en comunidades originarias

Publicado: 08 Febrero 2024



- ***Además de ser una medida de justicia social, es una inversión en el futuro de nuestro país: senadora Cecilia Sánchez.***

La senadora Cecilia Margarita Sánchez García propuso que el Estado garantice la entrega de un apoyo económico a la madre o padre soltero con hasta dos hijos, que se encuentren en condiciones de pobreza o pobreza extrema y pertenezcan a comunidades indígenas o afromexicanos.

Al presentar el proyecto, que busca reformar el artículo 2 de la Constitución, la legisladora del PRI dijo que esta ayuda no sólo proporcionará un recurso financiero, sino que reconocerá y valorará a quienes enfrentan solos el desafío de la crianza de sus hijos.

Agregó que las madres y padres solteros indígenas o afromexicanos buscan el bienestar de sus familias, pero las condiciones desfavorables, la falta de oportunidades y recursos económicos limita el desarrollo integral de éstos.

Enfatizó que este apoyo único directo, además de ser una medida de justicia social, es una inversión en el futuro de nuestro país, y que “al brindar oportunidades equitativas a estas familias estamos fortaleciendo el tejido social y contribuyendo a los desarrollos sostenibles de nuestras comunidades más marginadas”.

Sánchez García consideró que el apoyo no solo debe limitarse al aspecto económico, sino acompañarse de políticas integrales que promuevan la educación, inclusión y el acceso a servicios básicos de calidad.

En el proyecto, que se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativosga, Segunda, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas, refirió que, de acuerdo con el INEGI, en 2020, 25.7 millones de personas en México se identificaron como indígenas, y más de 1.2 millones como afrodescendientes.

Plantean en el Senado expedir la Ley General de Voluntad Anticipada

Publicado: 08 Febrero 2024



- ***Proteger derecho a negarse a someterse a tratamientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria la vida, es uno de los objetivos de Imelda Castro.***

La senadora Imelda Castro presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Voluntad Anticipada, ordenamiento que busca garantizar la atención médica a los enfermos en situación terminal.

La legisladora del Grupo Parlamentario de Morena dijo que es necesario proteger el derecho a negarse a someterse a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria la vida.

Además de proteger en todo momento la dignidad de la persona, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural.

La propuesta reconoce el derecho de toda persona a la Ortotanasia, y no se permiten, ni facultan, en ninguna circunstancia, la realización de conductas que tengan como consecuencia el acortamiento intencional de la vida.

Las personas que se encuentren enfermas en situación terminal tienen derecho a vivir con dignidad hasta el momento de la muerte, establece el texto, por lo que deben recibir los cuidados paliativos que les permitan hacer más soportables los efectos de la enfermedad y a la compañía de sus familiares, así como a recibir, cuando lo requieran, asistencia espiritual.

Para ello, Imelda Castro consideró que el diagnóstico del estado terminal de una enfermedad incurable e irreversible tiene que ser certificado por el médico tratante y ratificado por un segundo médico en la historia clínica del paciente.

“El principio rector de la Ley es el respeto a la autonomía de la voluntad y dignidad de la persona como fundamento de orden público, y expresa el derecho de las personas a la Voluntad Anticipada, prohibiendo conductas que tengan como consecuencia el acortamiento intencional de la vida”, puntualizó.

Además, con el proyecto toda persona mayor de edad, con plena capacidad de ejercicio, podrá manifestar, unilateralmente su voluntad anticipada de manera expresa, libre e informada para decidir o no sobre la aplicación de tratamientos médicos en caso de padecer una enfermedad derivada de una patología terminal, incurable e irreversible y estar en situación terminal.

Y las instituciones públicas y privadas de prestación de servicios de salud no podrán condicionar la aceptación del usuario ni lo discriminarán basándose en si éstos han documentado o no su voluntad anticipada.

La propuesta fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud, de Desarrollo y Bienestar Social, y de Estudios Legislativos Segunda.

San Lázaro turna a comisiones el paquete de iniciativas de reforma de AMLO

[Víctor Ballinas y Enrique Méndez](#)

08 de febrero de 2024 13:37

Ciudad de México. La Cámara de Diputados dio entrada, en la sesión de este jueves, al paquete de 20 iniciativas de reforma que envió el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado lunes. Las 18 propuestas de modificaciones a la Carta Magna se turnaron para dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales y las dos modificaciones a ordenamientos legales, fueron dirigidas, una, a la Comisiones de Gobernación, y otra, a la Seguridad Social.

Las reformas turnadas a la Comisión de Puntos Constitucionales, fueron las siguientes: las reformas a la Constitución en materia de derecho a la alimentación, medio ambiente sano, derecho al agua, con opinión de las comisiones: de Desarrollo Rural, Recursos Hidráulicos y Agua Potable y Saneamiento, así como la del Medio Ambiente.

Las modificaciones al artículo 3, 4 y 73, de la Carta Magna en materia de protección y cuidado animal, con opinión de la de Recursos Humanos y Medio Ambiente; las modificaciones en materia de Guardia Nacional, con opinión de las comisiones de Defensa Nacional y la Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

Los cambios a los artículos 4 y 5 constitucionales, en materia protección a la salud por el uso de sustancias tóxicas, con opinión de las de Salud, Justicia, Economía Comercio y Competitividad; La reforma al artículo 19 en materia penal, con opinión de la comisión de Justicia; la reforma a la Carta Magna en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, con opinión de la comisión Pueblos Indígenas y Afromexicanos ; las reformas en materia del salario, con opinión de la Comisión de Trabajo y la modificación de los artículos 25, 27 y 28 , relativos a la industria eléctrica, con opinión de la Comisión de Energía.

La propuesta de cambios al artículo 28 constitucional, con opinión de la Comisión de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 25, 27 y 28; la reforma al Poder Judicial con opinión de la Comisión de Justicia.

A la comisión de Gobernación, se turnó la reforma de Ordenamientos en materia de simplificación Administrativa, con opinión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la reforma a la Ley del ISSSTE se dirigió a la Comisión de Seguridad, con opinión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

“Ley Malena” castigará ataques con ácido con hasta 12 años de prisión en CDMX

La “Ley Malena” fue bautizada así en honor a la saxofonista María Elena Ríos, quien fue atacada con ácido en 2019 en un intento de feminicidio, ella estuvo presente durante la votación y ahí declaró: “Desde la edad media y hasta el día de hoy, a las mujeres nos siguen quemando como a las brujas”.



María Elena Ríos y Elisa Xolalpa, víctimas de ataques con ácido, celebraron la 'Ley Malena'. Foto: Galo Cañas/cuartoscuro.com

Por Ximena Arochi
jueves, 8 de febrero de 2024 · 21:39

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- Para castigar con multas de hasta 76 mil pesos y de ocho a 12 años de prisión los actos de violencia con ácido, así como con sustancias químicas corrosivas e inflamables, el pleno del Congreso capitalino aprobó el dictamen que reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, conocido como “Ley Malena”.

En un boletín, Morena puntualizó que las reformas aprobadas por mayoría absoluta -42 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones- son una iniciativa que presentó la diputada de su partido, Marcela Fuente Castillo, el 31 de enero de 2023, así como también prevé que esos ataques contra mujeres sean abordados como tentativa de feminicidio y se establezca a los responsables la reparación del daño con penalizaciones económicas de 300 a 700 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

Al tomar la palabra en el Congreso, la legisladora dijo: “Ahora se tiene una norma para avanzar en el tema pues, al menos, contempla tres aspectos torales: la violencia ácida está vinculada a tentativa de feminicidio, ya no es un modo de violencia, ahora es un tipo de violencia prevista en la ley”.

La presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del órgano Legislativo, Ana Francis López, detalló que entre los ejes del dictamen se encuentra la contemplación de mujeres trans, la incorporación de un nuevo tipo de violencia, la obligación de las autoridades y servicios de salud para llevar un registro y remitir información de las personas atendidas por esos ataques, además de medidas de prevención y reparación del daño para las víctimas.

En tanto, la legisladora Xóchil Bravo precisó que con las reformas se garantiza que la autoridad judicial y los operadores del sistema de justicia tengan las herramientas necesarias, y apuntó que entre las agravantes del delito se encuentran los ataques contra la comunidad transexual.

La “Ley Malena” fue bautizada así en honor a la saxofonista María Elena Ríos, quien fue atacada con ácido en 2019 en un intento de feminicidio, ella estuvo presente durante la votación y ahí declaró: “Desde la edad media y hasta el día de hoy, a las mujeres nos siguen quemando como a las brujas, sólo que estos hechos han tenido una notoria innovación en las sustancias que utilizan para matarnos o cambiar drásticamente nuestras condiciones de vida”.

Agregó que la aprobación de esta ley es un hecho histórico, pues representa un referente importante para el resto de los estados de la República Mexicana.

También acudieron otras mujeres víctimas de esos ataques, Elisa Xolalpa, Carmen Sánchez, Sandra Montiel, Leslie Moreno, María López Tovar, Carmen Márquez y Yazmín Hernández, quienes participaron y aportaron ideas en la discusión de las reformas.

Hasta este jueves, los delitos de ataques con ácido, que causan heridas graves tanto internas y externas en sus víctimas, sólo eran considerados como agravante dentro de un delito de lesiones.

Avalan Diputados creación de comisión especial para vigilar proceso electoral



Por **Maritza Pérez**

Viernes 09 de Febrero de 2024 - 01:05

Jorge Romero Herrera (PAN), señaló que debido a los riesgos a los que se enfrentan las y los aspirantes en este proceso electoral, los líderes parlamentarios de la Cámara de Diputados avalaron la creación de una comisión de vigilancia para las elecciones.

El presidente de la Junta de Coordinación Política (JCP), Jorge Romero Herrera (PAN), señaló que debido a los riesgos a los que se enfrentan las y los aspirantes en este proceso electoral, los líderes parlamentarios de la Cámara de Diputados avalaron la creación de una comisión de vigilancia para las elecciones.

Asimismo, anunció que también acordaron invitar a la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, a una junta de trabajo para el próximo 20 de febrero para hablar sobre la violencia en este proceso electoral.

Y es que tal y como lo había anunciado la semana pasada, el panista detalló que este grupo de trabajo para la vigilancia de los procesos electorales estará integrado por diputadas y diputados de todos los grupos parlamentarios y se regirá por voto ponderado, es decir, la votación no será individual, sino lo que cada bancada representa.

En este sentido, subrayó la importancia de la creación de este grupo de trabajo, pues consideró que “ser candidato o candidato ya es un deporte de alto riesgo en este país”, al tiempo que sostuvo que aunque el tema de la inseguridad y de la violencia no es solamente algo que atañe a las y los candidatos, y “no es que estemos priorizando la vida exclusivamente de aspirantes a una candidatura o a un cargo, sino que por lo menos en esta etapa, este gobierno asegure la integridad física de las personas que aspiran a un cargo popular”.

Mientras que aseguró que la invitación para que la Secretaria de Seguridad Ciudadana acuda a la Cámara no es con la intención de criticarla o politizar el tema de la inseguridad, sino para ella exponga las problemáticas y se le ofrezca un trabajo conjunto.

Asimismo, expuso que el objetivo es visibilizar los comicios y señalar las inconsistencias, principalmente de violencia y amenazas a candidatas y candidatos, por parte del crimen organizado y que los gobiernos no metan las manos en los procesos electorales.

Es posible anular elección por intromisión del narco, señalan magistrados del TEPJF

Por [Diego Badillo](#)

Jueves 08 de Febrero de 2024 - 17:03

La ley establece los supuestos en los que puede ocurrir, ya sea porque su acción ocasione violación a los principios generales de la elección o violencia generalizada, detallan.

Magistrados de la Sala Superior del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, afirmaron que es posible anular elecciones por la participación de grupos de la **delincuencia organizada**.

La magistrada presidenta de esa institución, **Mónica Aralí Soto Fregoso**, explicó que hay precedentes con sentencias muy claras, donde se anuló toda una elección cuando se comprobó que no cumplió con la calidad que deben tener.

Puso como ejemplo un caso en **Michoacán**, donde se anularon casillas por demostrarse la **intervención de delinquentes**, aunque en ese caso específico, no se anuló toda la elección, porque fueron casillas focalizadas.

El magistrado **Felipe Alfredo Fuentes Barrera** recordó que, para anular parte de una elección o una elección completa por esa causa, es necesario identificar **violencia generalizada**, así como la determinancia, es decir, si esta influyó en el resultado.

Comentó que se ha bajado el estándar probatorio para casos en los que se señala al **crimen organizado** como causante de violencia generalizada en una elección y esa es una política judicial que se mantendrá.

El magistrado **Felipe de la Mata Pizaña** explicó que la ley establece los supuestos en los que se puede anular una elección por esa razón, ya sea por violación a los principios generales de la elección o por violencia generalizada.

Sin embargo, recalcó que, si llegamos al momento en los que tenemos una elección con estos elementos, "hemos fracasado" en la organización electoral.

Ante esa situación, machacó, es preciso tomar las decisiones necesarias para que esos eventos no sucedan.

Para eso tiene que haber una especie de profilaxis, es decir, identificar la posibilidad de que alguien, en algún determinado lugar donde haya un evento de este tipo, se tomen las decisiones que deben tomarse". En ese tenor, **Felipe de la Mata Pizaña** mencionó que la ley permite que las casillas electorales se instalen en un lugar diferente, como centros de votación especial, pues de lo que se trata es, simple y sencillamente, de buscar soluciones.

También indicó que lo que empezaría a solucionar este tipo de conflictos es la posibilidad de voto anticipado, pero eso implica una reforma electoral.

En 1997 se anuló la elección de Las Margaritas, en Chiapas, aunque una segunda instancia la revocó.

TEPJF, marginado de discusión de reforma electoral

La magistrada presidenta Soto Fregoso comentó que, hasta el momento, no la han buscado para pedirle alguna opinión, ni el Gobierno ni diputados federales, sobre la iniciativa de **reforma constitucional en materia electoral**, presentada hace unos días por el presidente, Andrés Manuel López Obrador, que contempla que tanto los consejeros como los magistrados de los organismos electorales serán electos por el voto libre, directo y secreto de los ciudadanos. Sin embargo, dijo, siempre hay la posibilidad de dialogar sobre la materia.

Mientras Felipe de la Mata Pizaña manifestó que debemos ser cuidadosos porque con la iniciativa hay una afectación al Tribunal y a otros órganos electorales.

En ese sentido, afirmó que hay que recordar cuáles son las dos grandes y exitosas reformas electorales que ha tenido el país en su historia. Se trata, dijo, de las de 1977 y 1996, las cuales, tienen en común que se hicieron a principios de un sexenio y no al final y, además, se llevaron a cabo por consenso.

Enfatizó que, en su elaboración, no solamente participaron partidos políticos y autoridades, sino especialistas y académicos que enriquecieron las respectivas iniciativas.

En tanto, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera** expuso que no es deseable que se genere una política entre los diferentes actores públicos de erosión de las autoridades electorales para generar simpatías. “Las instituciones electorales deben estar firmes, deben ser respetadas y respetables, a través de los criterios que emitan y no por simples visiones políticas”.

La magistrada presidenta Soto Fregoso recalcó que esa institución no es un actor político, sino la última instancia jurisdiccional para resolver todos los medios de impugnación que se presenten y calificar los procesos electorales. En su opinión, el TEPJF garantiza su actuación, con apego a los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, autonomía y profesionalismo.

Para la impartidora de **justicia electoral**, se fortalece a la institución cuando se aborda de manera pública específicamente a partir de sus sentencias.

Por ello pidió que no se ponga en la misma línea de análisis que los partidos políticos y sus candidatos.

El tribunal está por supuesto para confrontar, para responder a las críticas y cuestionamientos que se le deban hacer como institución impartidora de justicia, pero debe ser desde cómo resuelve los medios de impugnación que se le presentan, agregó.